

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE 2023-2024
PON-1 (2)

PRESENTADO POR: HON. CARLOS E. RIVERA ARROYO
HON. JERRY Z. NIEVES ROSARIO

ENMENDER LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 2013-2014 TITULADA "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2012-2013", A LOS FINES DE AÑADIR UNA ZONA DE NO ESTACIONE EN LA CALLE CARMELO RIVERA DEL SECTOR ALTAGRACIA; Y PARA OTROS FINES.

-POR CUANTO: La administración municipal recibe y evalúa peticiones y sugerencias de los ciudadanos constantemente, entre estas están la necesidad de adoptar e integrar cambios a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos vigentes.

-POR CUANTO: Ciudadanos del sector la Altagracia, así como residentes de la Urb. Villa Nitza y sectores aledaños solicitaron una zona de NO estacione en la Calle Carmelo Rivera. El mismo es solicitado debido a lo angosto de la vía y si se estacionan a ambos lados de la calle se imposibilita el paso vehicular por la vía.

-POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

-SECCIÓN 1: Enmendar, en la DIVISIÓN I, en su CAPÍTULO 4 - SOBRE EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE MANATÍ, DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE MANATÍ para añadir la siguiente sección:

Sección 4.21 - Calle Carmelo Rivera (Altagracia)

1. Prohibido al lado sur de la calle que comprende desde la Intersección con la PR-668 y Calle Tirado Gracia hasta la última unidad de vivienda de la Urb. Villa Nitza.

-SECCIÓN 2: Se ordena incluir en el Reglamento Original de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2013-2014 estas enmiendas y atemperar el Índice al mismo.

-SECCIÓN 3: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

-SECCIÓN 4: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 12 de marzo de 2024.


Hon. Glorimar Falchoi Arroyo
Presidenta

Aprobada por el señor Alcalde
el día 16 de marzo de 2024.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde


Sra. Doris M. Saavedra Alicea
Secretaria Interina

CERTIFICACIÓN

- **YO**, DORIS M. SAAVEDRA ALICEA, Secretaria Interina, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 16 Serie 2023-2024**, titulada: "**ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 2013-2014 TITULADA "PARA ADOPTAR EL "REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ"; DISPONER SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y ESQUEMA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 43 SERIE 2000-2001 Y SUS POSTERIORES ENMIENDAS Y LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2012-2013", A LOS FINES DE AÑADIR UNA ZONA DE NO ESTACIONE EN LA CALLE CARMELO RIVERA DEL SECTOR ALTAGRACIA; Y PARA OTROS FINES.**", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2024.

VOTO AFIRMATIVO: **13**

Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Minerva Serpa Fernández
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Heriberto López González
Hon. Carlos E. Rivera Arroyo
Hon. Laudelino Mulero de León
Hon. Ana G. Ayala Ortiz

Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Cándida R. Sánchez Soto
Hon. María A. Otero González
Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery
Hon. Raúl Román Freytes
Hon. Christian R. Marrero Ortega

VOTOS ABSTENIDOS: **0**

VOTOS EN CONTRA: **0**

AUSENTES EXCUSADOS: **3**

Hon. José A. Saavedra Alicea
Hon. Annie J. Estades Hernández

Hon. María C. Robles Torres

AUSENTES: **0**

VACANTE: **0**

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 18 de marzo de 2024.




Doris M. Saavedra Alicea
Secretaria Interina
Legislatura Municipal Manatí